



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, la Agencia Nacional de Discapacidad y demás organismos que resulten competentes dispusiera, en particular en el marco de la actual crisis sanitaria, las medidas necesarias a los fines de:

- 1) Que, dentro de la máxima brevedad posible, se adopten las medidas conducentes para fortalecer el sistema de prestaciones en habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad establecidas en la ley 24.901.
- 2) Que, se disponga una recomposición arancelaria de un mínimo del 30% que contribuya a seguir manteniendo las prestaciones habitacionales, de rehabilitación, educación, transporte y de alimentación para las personas con discapacidad, prestaciones socio-sanitarias que forman parte de las políticas de Estado de nuestra República Argentina, como adherente a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- 3) Que, asimismo, se garantice, en todo el territorio nacional, el pronto acceso al plan de vacunación COVID 19 para las personas con discapacidad, incluyéndolas entre las personas priorizadas por factores de riesgo.
- 4) Que, la inscripción al programa de vacunación sea accesible para las personas con discapacidad, con páginas web y/o aplicaciones móviles fácilmente navegables por personas con discapacidad que utilizan distintas configuraciones de apoyo para acceder a las tecnologías.
- 5) Que, el personal afectado a la vacunación reciba capacitación básica respecto del trato hacia las personas con discapacidad, respetando su autonomía.
- 6) Que, asimismo, se priorice la vacunación, contra la COVID 19, de todo el personal que preste los servicios comprendidos en el marco de la Ley 24.901.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente Declaración tiende a instar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de sus organismos de incumbencia, proceda a asegurar la continuidad de las prestaciones en habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad garantizadas en la ley 24901.

Que, para ello, deviene urgente una recomposición arancelaria del orden del 30%, a prestadores y efectores dentro del sistema de atención a personas con discapacidades diversas, comprendidas en el marco de la Ley 24.901.-

Como es sabido, dichas personas con discapacidad reciben los servicios de atención que prevé la referida Ley, generalmente brindados por ONG y/o instituciones privadas de distinta conformación, en tanto la complejidad de tales tareas excede las posibilidades de ser brindadas en el ámbito del sector público.-

Por lo demás, los aranceles para tales servicios son fijados por Resolución del Ministerio de Salud Pública de la Nación, previa intervención de la ANDIS, con cargo a las diversas Obras Sociales y entes financiadores, sin costos ni adicionales a los beneficiarios y/o sus familias (conf. Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, Ley N° 22.520 y los Decretos N° 1193/98, N° 698/17 y sus modificatorios, N° 13/19 y N° 935/20)

En relación a lo referido precedentemente, cabe señalar que en el pasado año 2020, la adecuación arancelaria para dicho sector, osciló entre un

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

8 y un 10% en general, para las diversas prestaciones.- Como es de público conocimiento y sobre lo cual resulta ocioso abundar, tales porcentuales devienen claramente inferiores a cualquier indicador de las variaciones de precios sufridos durante el año 2020, incidentes en los costos de las prestaciones del sector de atención a personas con discapacidad (IPC, insumos, aumentos salariales, tarifas, combustibles, transporte, gravámenes, etc.).- Concurren a agravar dicho estado de situación, los conocidos retrasos en los pagos de las diversas Obras Sociales y entes financiadores a los prestadores en general.-

También, fueron públicas las diversas voces de representantes e instituciones involucradas, con movilizaciones de las mismas, familias, transportistas, etc., tendientes a lograr una recomposición arancelaria que asegure y posibilite la continuidad de los servicios en cuestión, hoy seriamente amenazados por los factores expuestos.-

Cuadra significar que, en la sobrevivencia de las referidas instituciones de atención a personas con discapacidad, no solo se encuentran comprometidas la atención a dichas personas tendientes a su mayor y mejor integración social, familiar, educativa, laboral, en las medidas de sus posibilidades de evolución, sino también corre en ello la suerte de fuentes de trabajo de miles de trabajadores, docentes, no docentes, técnicos y profesionales, transportistas y demás, involucrados en tales tareas.- Sin perjuicio, claro está, del interés fiscal también presente.-

Desde la sanción de la Ley 24.901, ha sido política del Estado Argentino sostener y afianzar la atención, progreso y plena integración de las personas con discapacidad y de las organizaciones que les prestan servicios, y



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

de tal suerte consolidar de modo pleno el cumplimiento de los objetivos de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con los que claramente se identifica el actual Gobierno de la Nación.-

Asimismo, en el marco de la actual Pandemia por la Covid-19, se requiere la pronta inclusión en los planes de vacunación, a las personas con discapacidad por ser una población de alta vulnerabilidad, además de la totalidad del personal que presta servicios a las mismas en las instituciones que venimos aludiendo.-

Que la mayor parte de las personas con discapacidad están más expuestas al contagio y a las complicaciones que presenta la pandemia COVID 19, ya que muchas de ellas presentan enfermedades de base que implican un riesgo mayor, en especial las personas con discapacidad intelectual y/o mental que ven afectado su desarrollo neurológico y que no han sido contempladas en ningún grupo de riesgo desde el inicio de la pandemia.

Que los datos relevados, según informe del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad, da cuenta que hasta el 23 de septiembre pasado, señala que el 9% de todas las personas fallecidas en el país eran personas con discapacidad, mientras que “el porcentaje de letalidad entre la población con discapacidad con CUD fue más alto que el comparado con la población total: 7 por ciento contra 2,2 por ciento, una diferencia considerable de 4.8 puntos porcentuales.”

Que dicho requerimiento también se ha hecho expreso en la Sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución 385 del día 8 de abril de 2021.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO